JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 20 de 2022

Al despacho se encuentra demanda de nulidad relativa y rescisión de escritura pública promovida por María Oliva Benavides de Ariza en contra de Carolina Pinzón Espitia, presentándose memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyubado por las partes, mediante el cual solicitan el retiro de la demanda, por lo que siendo procedente a voces del artículo 92 del C.G.P. se accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el retiro de la presente demanda de nulidad relativa y rescisión de escritura pública promovida por María Oliva Benavides de Ariza en contra de Carolina Pinzón Espitia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

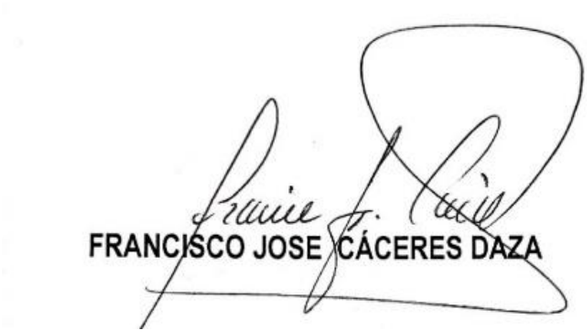

FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado electrónico del 21 de enero de 2022

María Angelica Ramírez Durán
Secretaria